



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 150 / 2014

FECHA : 08 DE ABRIL DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LOTE 13 - PARCELACION DOÑA ANTONIA**

población

Sector **CAÑAL BAJO (ZONA RURAL)**

propiedad de **CLAUDIO GONZALEZ DELARD**

R.U.T. N° **8.402.440-6**

Rol **5401-13**

PERMISO OTORGADO N° 35

FECHA 30.01.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	128,10 M ²
2° piso	82,04 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	210,17 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad
Agua Potable
Alcantarillado

Certificado TE 1 N° 694606 DEL 16.10.2013
Resolución Sanitaria N°297 DEL 04.03.2014
Resolución Sanitaria N°297 DEL 04.03.2014

SEC
SSO
SSO




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES


AVM/JBA/ETM/lsc



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Lote N°13, Parcelación Doña Antonia, Sector Cañal Bajo, de propiedad de Don Claudio González Delard, con una superficie recibida de 210,17 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes el estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Leopoldo De Miguel Jara
Constructor : Leopoldo De Miguel Jara

AVM/JBA/ETM/lsc